

Artículo 2°.- Establécense para el área indicada en el artículo 1°, las siguientes zonas, usos de suelo y condiciones de subdivisión predial y de edificación:

a. Zona de Seguridad Z.S.A. - Zona de Exclusión:

- Usos de Suelo permitidos: Equipamiento científico y áreas verdes.
- Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados como permitidos.

En esta zona no se permitirán subdivisiones prediales ni se podrán construir edificios de ningún tipo, salvo los indispensables para el equipamiento científico.

b. Zonas de Baja Densidad de Población: Z.S.B1; Z.S.B2; Z.S.B3; Z.S.B4; Z.S.B5; Z.S.B6; Z.S.B7; Z.S.B8.

b.1. Condiciones Generales para las Zonas de Baja Densidad de Población:

- Usos de suelo permitidos: Residencial; equipamiento, excepto los expresamente prohibidos; y, áreas verdes.

En la parte de las Zonas de Baja Densidad de Población correspondientes al Parque Intercomunal Oriente señalado en el Plano, sólo se permitirán áreas verdes y las instalaciones mínimas complementarias a su uso.

- Usos de suelo prohibidos: Equipamiento de salud y de educación; recreacional deportivo con concurrencia de público, con o sin edificaciones complementarias; de seguridad y carcelario; comercio; oficinas; talleres artesanales e industrias de todo tipo.
- Sistema de agrupamiento: aislado.
- Altura máxima de edificación: 7 metros.

b.2. Condiciones Especiales:

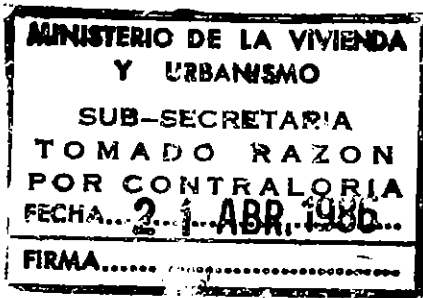
- Parque Intercomunal Oriente:
No se admitirán subdivisiones.
La ocupación máxima de suelo no podrá sobrepasar el 5% y el coeficiente máximo de constructibilidad será de 0.05.
- Zonas de Seguridad Z.S.B1 y Z.S.B4:
Superficie predial mínima: 2.000 m²
Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 18%
Coeficiente máx. de constructibilidad: 0.18
Densidad máxima: 19.6 hab/há., o 4 viv/há.

- Zonas de Seguridad Z.S.B2 y Z.S.B3:
Superficie predial mínima: 1.600 m2
Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 20%
Coeficiente máx. de constructibilidad: 0.2
Densidad máxima: 24.5 hab/há., o 5 viv/há.
- Zona de Seguridad Z.S.B5:
Superficie predial mínima: 1.350 m2
Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 22%
Coeficiente máx. de constructibilidad: 0.22
Densidad máxima: 29.4 hab/há., o 6 viv/há.
- Zona de Seguridad Z.S.B6:
Superficie predial mínima: 800 m2
Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 30%
Coeficiente máx. de constructibilidad: 0.30
Densidad máxima: 49 hab/há., o 10 viv/há.
- Zona de seguridad Z.S.B7 y Z.S.B8:
Superficie predial mínima: 1.100 m2
Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 25%
Coeficiente máx. de constructibilidad: 0.25
Densidad máxima: 34.9 hab/há., o 7 viv/há.

Artículo 3°.- Déjanse sin efecto los Planos y normas aprobados por Decretos N° 367, de 13 de Octubre de 1975, N° 188, de 22 de Septiembre de 1981 y N° 3, de 10 de Enero de 1984, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



[Handwritten Signature]
 MIGUEL A. PODIJE SAPIAIN
 Ministro de Vivienda y Urbanismo
 MINISTERIO

CONTRALORIA
 DIARIO OFICIAL
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
 I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 SEREMI METROPOLITANA V. y U.
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO
 DIVISION JURIDICA
 OFICINA DE DECRETOS
 OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO A US., PARA SU CONOCIMIENTO
 DIOS GUARDE A US.

[Handwritten Signature]

LUIS BRAES ROMO
 ABOGADO
 Subsecretario de Vivienda y Urbanismo